

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 220
23 de octubre de 2025

En Montevideo, el veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 220° sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

Excusa su inasistencia el Sr. Director Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quorum en Sala, damos inicio a la sesión.

Debo anunciar que el Dr. Rodríguez Andrada no podrá asistir hoy a la sesión, según me acaba de comunicar vía mail. Pide, por tanto, se le reste ese día de sus días de licencia generados.

Es potestad de este Cuerpo tomarlo como falta con aviso, con su respectivo descuento de haberes, o proceder tal como él pide.

Los señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Se dispone, entonces, tomar conocimiento de la falta con aviso.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO “AD-HOC”. Res. N° 870/2025.

SR. PRESIDENTE: En virtud de lo que acabo de señalar, es necesario designar un Secretario “ad-hoc”. Propongo, a fin de desempeñar dicha tarea, al Arq. Rodríguez Sanguinetti.

ACTA N° 220 Pág. 2
23.10.2025

Se pasa a votar.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti como Director Secretario ad hoc.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

1) ACTA N° 218. Res. N° 871/2025.

SR. PRESIDENTE: Llega a nuestra consideración el Acta 218, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 9 de octubre.

De no presentarse objeciones, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el acta N° 218 correspondiente a la sesión del 09.10.2025.

ACTA N° 219.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOLICITUD DE LICENCIA DR. ALZA. Res. N° 872/2025.

SR. PRESIDENTE: Solicito licencia reglamentaria los días 12, 13 y 14 de noviembre; el 19, 20 y 21 de noviembre y el 26, 27 y 28 del mismo mes.

Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por los días: 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de noviembre.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por los días: 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de noviembre.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Dr. Alza se abstiene de votar la presente resolución.

DIALOGO SOCIAL. INVITACIÓN. Res. N° 873/2025.

SR. PRESIDENTE: Desde el programa “Diálogo Social” se nos remite invitación para presenciar el seminario a dictarse hoy, “Evidencias para repensar el régimen de jubilaciones y pensiones II”, que tiene lugar en el transcurso de hoy en Torre Ejecutiva.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente: estas charlas son muy interesantes. Particularmente presencié la última, en la que disertó el Sr. Marcelo Perera, licenciado en Economía, sobre la Ley 20.130 y la sostenibilidad financiera de esta. Sostiene la misma tesis que BPS en cuanto a que esta no asegura tal sostenibilidad del régimen general de la seguridad social; no solo la de la Caja.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Una corrección a mi compañero delegado del Ejecutivo. No se trata de una tesis, sino de una serie de resultados y estimaciones que Cinve realiza. Se trata de estudios actuariales de los servicios técnicos de BPS.

Aclaro que no pude asistir a la instancia de hoy, por motivos personales, pero les informo que están “subidas” a la página web de ese sitio.

Me gustaron mucho todas; hay mucho material interesante para valorar, sobre todo la del jueves último y la de este, que refieren al Pilar 0, al tema del reparto y a la contribución individual.

Por otra parte, otras que, como Instituto de seguridad social que somos, no nos pueden resultar ajenas, más allá de que considero importante hacer un seguimiento del diálogo social y de lo que este implica para quienes formamos parte de este tipo de instituciones.

Reitero; sobre todo en estas dos charlas últimas hay mucho material para que estudiemos en profundidad.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Además, destaco la participación del asesor del BID, Manuel García Huitrón, mejicano, que hizo un estudio comparativo de los países más desarrollados en seguridad social; los escandinavos - Dinamarca, Noruega, Canadá- también los Países Bajos, Inglaterra, que representa la “clase A”; también Israel.

Dijo algo muy interesante y es que todos los sistemas existentes en el mundo combinan los cinco pilares manejados; no hay un paradigma que resuelva el asunto. No existe tal cosa. Se da un equilibrio de sostenibilidad financiera entre dichos pilares, y eso tiene un sello local existente. Lo expresé de forma de despejar cualquier ilusión de que hay un modelo que nos va a solucionar el tema.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del tema.

Visto: La invitación cursada para participar del Seminario “Evidencias para repensar el régimen de jubilaciones y pensiones II” en el ámbito del Diálogo Social.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

MTSS, INVITACIÓN. Res. N° 874/2025.

SR. PRESIDENTE: Desde el programa “Yo Estudio y Trabajo”, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –Dirección Nacional de Empleo-, se nos hace llegar invitación para participar del lanzamiento de su 14ª edición, a llevarse a cabo el próximo 29 de octubre.

Corresponde tomar conocimiento.

Visto: La invitación para participar del lanzamiento de la 14º edición del programa “Yo estudio y trabajo”.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA CRA. VIRGINIA ROMERO. Res. N° 875/2025.

SR. PRESIDENTE: La Cra. Romero solicita se le autorice licencia reglamentaria para el viernes 24 de octubre.

Se pasa a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Virginia Romero por el día 24 de octubre.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Virginia Romero por el día 24 de octubre.
2. Convocar al Director suplente correspondiente.
3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

La Cra. Romero se abstiene de votar la presente resolución.

SOLICITUD DE ADELANTO DE LICENCIA REGLAMENTARIA EC. MARÍA NOEL SANGUIENTTI. Res. N° 876/2025.

SR. PRESIDENTE: Por su parte la Ec. Sanguinetti pide se le autorice adelantar licencia reglamentaria correspondiente el próximo año, para ser gozada el jueves 30 de octubre de 2025.

Visto: La solicitud de adelanto de licencia reglamentaria solicitada por la Ec. María Noel Sanguinetti por el día 30 de octubre.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar el adelanto de licencia reglamentaria solicitada por la Ec. María Noel Sanguinetti correspondiente al 2026, para ser usufructuados el 30 de octubre de 2025.
2. Convocar al Director suplente correspondiente.
3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

La Ec. Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI. Res. N° 877/2025.

SR. PRESIDENTE: El Arq. Rodríguez Sanguinetti pide se le conceda licencia reglamentaria desde el 24 hasta el 29 de octubre y desde el 31 de octubre hasta el 5 de noviembre.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti del 24 al 29 de octubre y del 31 de octubre al 5 de noviembre.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti del 24 al 29 de octubre y del 31 de octubre al 5 de noviembre.
2. Convocar al Director suplente correspondiente.
3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

3) ASUNTOS PREVIOS

COMUNICACIÓN CON COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY Y COLEGIO MÉDICO VETERINARIO.

SR. PRESIDENTE: Varios puntos para abordar.

En primer lugar, nos comunicamos con el Colegio Médico del Uruguay y con el Colegio Médico Veterinario, a fin de informarles respecto a la dificultad que estamos teniendo para intercambiar información en virtud del actual Artículo 13 de la Ley 20.410. Les hicimos saber que estamos buscando una solución en tal sentido y que les haremos saber de alguna novedad en cuanto la tengamos.

COMUNICACIÓN CON DR. CASTELLO.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, me comuniqué con el Dr. Castello, a quien le informé sobre la renovación de su contrato por tres meses y lo resuelto por este Cuerpo. Quedó muy agradecido por la deferencia de hacérselo saber.

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ART. 21 LEY 20.410.

SR. PRESIDENTE: En tercer lugar, con relación al Artículo 21 de la nueva ley, sobre refinanciación de deudores, se le dio difusión en la prensa local, así como también en redes sociales a través de un video.

ART. 8 LEY 17.738. INICIO DE TRÁMITE ANTE EL PODER EJECUTIVO.

SR. PRESIDENTE: Por otra parte, en virtud de la solicitud realizada por el Arq. Rodríguez Sanguinetti, de acuerdo al art. 8 de la ley 17.738, ayer se entregaron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el asunto y sus antecedentes. Los plazos establecidos comenzaron a correr, siendo el 22 de diciembre el vencimiento.

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, en cuanto a la página web institucional, hemos venido trabajando desde el área de comunicación. Se migró toda la información, se la está chequeando y corrigiendo. Durante dos semanas aproximadamente estará en revisión. Está previsto que para la última semana de noviembre quede operativa y se haga su respectivo lanzamiento.

Paralelamente, desde la agencia de comunicación se está trabajando en torno a las categorías y los diferentes bloques temáticos, dando la correspondiente divulgación, tal como fue diseñado; luego, una vez elaborado el decreto reglamentario, se procederá de igual manera con él.

SOLICITUD DEL DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, el Ing. Agr. Di Doménico pidió se le hicieran llegar todos los antecedentes sobre la demanda de inconstitucionalidad de los Artículos 8 y 9 de la Ley 20.410 presentada ante la Suprema Corte de Justicia y la respuesta elaborada por la Caja de Profesionales. Le fue enviada toda la información, además del enlace, que figura en nuestro sitio web, del acta en la que este Cuerpo tomó resolución.

ART. 13 LEY 20.410.

SR. PRESIDENTE: Por último, quiero referirme al Artículo 13 de la Ley 20.410. Tal como está redactado hoy nos limita mucho el intercambio de información con varios organismos. Lo más importante radica en el intercambio de datos al momento de otorgar pensiones y definir cómo hacerlo. También, la participación en el espacio Intercajas,

sobre lo que otros organismos nos están reclamando. Necesitamos –por tanto- una definición del Poder Ejecutivo y la corrección correspondiente.

Es así que enviamos una propuesta al Poder Ejecutivo, y al Ministerio de Economía y Finanzas, que sería presentada ante el Parlamento en ocasión de tratarse la Ley de Presupuesto. Se suscitaron algunos inconvenientes, por lo que finalmente no fue considerado. Se nos indicó que lo hiciéramos a través del Ministerio de Trabajo.

Uno de los planteos que formularon algunos legisladores es que tal artículo no podía ser presentado por la Caja sino por el propio Poder Ejecutivo, al ser iniciativa privativa de este. Por lo tanto, tendremos que recorrer ese camino –reitero, a través de la Cartera de Trabajo-. Nosotros, posteriormente, iniciaremos el diálogo con los parlamentarios para lograr que este nuevo texto sea votado afirmativamente.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente: a propósito del Artículo 13, es necesario tomar en cuenta que la Comisión de la Cámara de Diputados que abordó este proyecto de ley, consultó a la delegación del Poder Ejecutivo –Ministerio de Economía particularmente, en la persona del Ec. Oddone- a instancias de quién se hacía tal propuesta de modificación-. Este giro de “exclusivamente” fue incorporado en el trámite parlamentario, en Diputados, pero no se sabe quién es su autor. Es una limitación, realmente.

SR. PRESIDENTE: Tenemos el acta correspondiente a dicha sesión. Allí figura la consulta que hace el diputado Abdala, queriendo que se informara si la modificación iba de mano de la Caja o si era una iniciativa privativa del Ejecutivo.

Los señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Este tema, entre otros cambios que hay que realizar –son muchos, estamos de acuerdo-, es necesario que se los materialice de forma urgente. La modificación hecha nos obstaculiza bastante, no solo a nosotros. El argumento que debemos defender es este; que complica la situación de otros Institutos de seguridad social. No hay intercambio de información. Además, se está obstaculizando el ingreso de la Caja Policial al espacio Intercajas, mencionado.

SR. PRESIDENTE: Hemos elaborado un texto alternativo y su correspondiente exposición de motivos.

Agradezco se lean.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, de conformidad con el Artículo 1° del Código Tributario, podrá realizar acuerdos de intercambio de información con la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y demás organismos públicos estatales y no estatales, sin que rija a ese respecto el secreto establecido en el Artículo 47 del Código Tributario y sin que se

requiera para ello el consentimiento de los titulares. Tampoco regirá dicho secreto con relación a la información que la Caja deba necesariamente proporcionar a los agentes de recaudación para el cumplimiento de los procesos de cobranza de las prestaciones legales de carácter pecuniario y cualquier otra obligación establecida a su favor.”

“Montevideo, 25 de setiembre de 2025.

Sr. Ministro de Economía y Finanzas. Ec. Gabriel Oddone. Presente.

De nuestra mayor consideración:

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es persona de Derecho Público no estatal, y en tal carácter está incluida en el ámbito de aplicación del Código Tributario, siendo reconocida como Administración Tributaria, con todas las prerrogativas y amplias facultades de investigación y fiscalización (ver especialmente lo dispuesto por los Artículos 1 y 68 del referido Código).

Sin perjuicio de lo antedicho, en lo que refiere a la facultad de intercambio de información con otros organismos, ha sido iniciativa de la Caja darle marco legal específico, como herramienta que nos puede optimizar la tarea de fiscalización tanto de profesionales con declaración de No Ejercicio, como de la actividad gravada por el Artículo 71 de la ley 17.738, evitando cuestionamientos realizados en la práctica por organismos que deben brindar la información, muchas veces secreta.

En ese escenario fue que se gestó el Artículo 13 de la Ley 20.410, pero en el proceso de aprobación del proyecto de ley, dicha norma fue limitada, agregándose una frase que resulta muy negativa a los fines inspectivos y por ende para el cumplimiento de los cometidos de la Caja.

Es por ello que se aboga que en cuanto al ARTÍCULO 13 de la Ley 20.410 resultaría fundamental eliminar la frase: “...exclusivamente a efectos de requerir información sobre si un afiliado pasivo o activo que declara no ejercicio, tiene o tuvo actividad como profesional independiente en determinado periodo. En ningún caso tendrá acceso a ninguna otra información, tales como ingresos, deudas, domicilio y otros datos personales”.

De esa forma, el texto resultante implicaría volver a la redacción original que figuraba en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, que es la que solicitamos alcanzar mediante modificación legislativa:

(Intercambio de información).- La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, de conformidad con el artículo 1° del Código Tributario, podrá realizar acuerdos de intercambio de información con la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y demás organismos públicos estatales y no estatales, sin que rija a ese respecto el secreto establecido en el Artículo 47 del Código Tributario y sin que se requiera para ello el consentimiento de los titulares. Tampoco regirá dicho secreto con relación a la información que la Caja deba necesariamente proporcionar a los agentes de recaudación para el cumplimiento de los procesos de cobranza de las prestaciones legales de carácter pecuniario y cualquier otra obligación establecida a su favor.

En su defecto, de no volverse a aquel texto original del proyecto de ley, se podría eliminar el Artículo 13 aprobado, quedando vigente entonces el marco del Código Tributario, como piso mínimo.

Se hace notar que en este estado, mientras el Artículo 13 de la Ley 20.410 esté vigente, la Caja tiene extremadamente limitada la posibilidad de intercambio de información con otros organismos, salvo para hipótesis muy puntuales, que no alcanza siquiera para los requerimientos mínimos para el otorgamiento de prestaciones, en particular con las modificaciones introducidas al régimen pensionario a partir de la Ley 20.130.

Por otra parte, concretamente existen actualmente dos convenios de intercambio de información, a la espera de firma por parte de esta Caja que facilitarían toda la interacción entre diferentes instituciones de seguridad social involucradas- que no pueden ser suscritos por nuestra parte, por no estar dentro de las excepciones expresamente previstas para el intercambio de información. Estos son, la ampliación del intercambio por convenio en INTERCAJAS, incorporando a la Caja Policial, y un convenio con BPS para beneficiarnos de información de fe de vida de afiliados de ambos institutos (datos biométricos).

Sin otro particular, saludamos atentamente. Dr. Daniel Alza. Dr. Blauco Rodríguez Andrada.”

SR. PRESIDENTE: También agregamos otra nota, a modo aclaratorio de algunos ítems globales.

Por otro parte, concretamente existen actualmente dos convenios de intercambio de información, a la espera de firma por parte de esta Caja que facilitarían toda la interacción entre diferentes instituciones de seguridad social involucradas

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Releyendo la nota advierto que la cuestión radica en entender si esta materia es o no es iniciativa privativa del Ejecutivo. Si se entiende que sí lo es, el cambio que se introdujo en el proceso del trámite parlamentario es ilegítimo, es inconstitucional; el giro de “exclusivamente”.

El argumento que se utiliza para observar la propuesta que llevaba el propio Ec. Oddone en cuanto a que cuando se le pregunta si tal asunto es de iniciativa privativa del Directorio de la Caja o si lo es del Poder Ejecutivo, y ante ello y tal supuesta inconsistencia, este retira la nueva redacción del Artículo 13 que llevaba consigo, responde a que se entendió que debía ser ejercicio de tal iniciativa privativa.

Por otro lado, el intercambio de información no tiene nada que ver con la iniciativa del Ejecutivo; ésta refiere a los parámetros jubilatorios, a los cálculos, a los beneficios jubilatorios; a cómo se establecen, a cómo se calculan. En cambio, esta materia no requiere la iniciativa privativa del Ejecutivo –reitero-, pero con tal argumento se cuestionó al Ministro de Economía de que formara parte de la Ley de Presupuesto.

Es clara la inconsistencia; o era o no era iniciativa del Poder Ejecutivo. Si no lo era, ¿por qué se lo vetó en la Comisión de la Cámara de Diputados?

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: En mi opinión, hay un error de concepto grave. Se lo puede comprobar en el Artículo 133 de la Constitución de la República; es muy claro en cuanto a lo que a iniciativa privativa refiere.

Por su parte, el tema del Artículo 13 refiere al intercambio de información de la Caja.

SR. PRESIDENTE: Tengo dudas sobre ese tema. Creo que no podemos auspiciar una ley por iniciativa propia; debemos hacerlo a través del Poder Ejecutivo.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Por supuesto, Director.

Los señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

ART. 21 LEY 20.410.

SR. PRESIDENTE: Otro aspecto que quiero mencionar sobre la Ley 20.410, es que ayer conversamos con el Ing. Pereira respecto al Artículo 21 y la posibilidad de hacer algunas mejoras a fin de facilitar la cobranza en lo que a empresas refiere y lograr así algunas modificaciones.

Estudiaremos qué podemos solicitar y complementar así lo que se viene haciendo ya con afiliados; en este caso -repito- referente a empresas.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La clausura no puede ser dejada de lado. Debe ser considerada, como corresponde.

SR. PRESIDENTE: Lo mencionado refiere a posibles mejoras a lograr en el marco de esa ley. Cuando tengamos la información la traeremos a Sala para vuestra consideración.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente: ya que refirió a la comunicación, recientemente, me parecen muy positivos todos los comunicados que se han realizado con relación a las nuevas condiciones para los afiliados y profesionales en general. Se aprobó en este seno el plan de comunicación, con su cronograma correspondiente. Tal vez en una próxima sesión podríamos hacer una “puesta a punto” en ese sentido, a fin de dar cuenta de lo que se ha venido avanzando –sigo muy de cerca el tema-.

Sería bueno, además, sumar algunas métricas del manejo en redes sociales.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, Directora. En cuanto a las métricas, se me transmitió que se lo puede hacer sin inconveniente alguno. Se lo materializará a la brevedad.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Gracias, Presidente.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: señor Presidente: ya que mencionó el decreto reglamentario, está un tanto demorado en el área jurídica de Presidencia de la República. Se hicieron dos observaciones; una formal y una sustancial.

La observación sustancial tiene que ver con que el decreto no preveía un mecanismo de ajuste del aumento de los aportes de los afiliados activos. Esto ya fue evacuado por la Cartera de Trabajo, en la órbita de Presidencia de la República.

La otra observación –como decía- es de carácter formal. El proyecto de reforma de la Carta Orgánica de la Caja, se lo hace con el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros. Así lo establece el Artículo 160 de la Constitución de la República.

La iniciativa del Consejo de Ministros es privativa; tiene una especie de fuero de atracción.

Una vez que el Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, interviene en un asunto –en este caso un proyecto de ley de reforma de la Caja de Profesionales- en las sucesivas actuaciones la competencia no vuelve a la de ese ramo, ya sea el Ministerio de Trabajo o el de Economía; debe mantenerse en la órbita de dicho Poder actuando en Consejo de Ministros; reitero.

Se está tratando de solucionar el inconveniente.

Gracias.

APP INSTITUCIONAL.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Primeramente quisiera saber cómo está funcionando la app institucional. Qué resultados está arrojando.

SR. PRESIDENTE: Hablé sobre el asunto con el Ing. Di Pascua. Nos elaborará un informe próximamente.

FORMULARIO ENVIADA A COLECTIVOS PROFESIONALES.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El otro tema refiere a los formularios enviados a los distintos colectivos profesionales para ser respondidos. Quisiera saber si hemos recibido alguno.

SR. PRESIDENTE: No aún, señor Director. Recibimos una nota del Colegio de Contadores –se incluirá en la próxima sesión-, pero no formulario.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En realidad corresponde presentar el formulario; así se estableció y es lo que está estandarizado.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Así es; con ese fin se lo hizo.

TRÁMITE INCORPORACIÓN NUEVAS PROFESIONES.

SR. PRESIDENTE: Por último, quiero consultar qué ocurrió con el trámite correspondiente a la incorporación de nuevas profesiones a la Caja, que iniciamos hace unos meses.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Como recordarán los señores Directores, presentamos un primer recurso, que perdimos ante BPS. Luego presentamos un segundo, estando a la espera de la respuesta desde Presidencia de la República. Averiguaré en detalle en qué etapa se encuentra y lo traeré para vuestro conocimiento.

(Dialogados en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Gracias, Contadora.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Con relación al tema, personalmente estaba muy a favor de la incorporación de nuevas profesionales a la Caja. Luego, leyendo el libro del Dr. Saldain, veo que analiza todas las propuestas de las distintas gremiales de profesionales que comparecieron ante las comisiones especiales en el Parlamento.

El Dr. Saldain expresa que sería una falta de razonabilidad incorporar colectivos a un organismo de seguridad social que no tiene asegurada -como dice el Dr. Long- su sustentabilidad financiera.

Ese paso requeriría despejar, previamente, otras incógnitas.

No sé nada de organización general de seguridad social, pero lo que expresa el Dr. Saldain, a pesar de que no estoy de acuerdo con la Ley 20.130, es coherente.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Quien sostuvo eso fue BPS; es una declaración de intención más que clara.

SR. PRESIDENTE: Podemos hacer las averiguaciones que creamos necesarias.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Por supuesto. Yo estoy a favor de incorporar nuevas profesiones.

(Intercambios en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Más allá de lo que sostiene el Dr. Saldain, que seguramente sabe más de seguridad social de lo que sé yo, estamos violando la Ley 17.738 en lo que a afiliación y aporte de los profesionales refiere.

No se controla. No existe control sobre eso. Por supuesto, el beneficio es para BPS.

Se argumentó que la Caja no es sostenible. ¿BPS es sostenible también? BPS es el Estado; se “cayó” el argumento...

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente: tomaría esas afirmaciones “con pinzas”; requieren otros estudios. Si quitamos la base material a la Caja será menos sostenible.

Creo que la intención de la Ley 20.130 fue muy fuerte; reducir derechos, atacar la equidad en el régimen de seguridad social, profundizar beneficios en las AFAPs y atacar sistemas particulares, que considero se vieron afectados.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Le sumo la Ley 20.410. Me opuse a ambas.

IMPLEMENTACIÓN LEY 20.410.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente: con relación a esta ley, y ya que habíamos aprobado un plan de trabajo, me parece acertado que, en el marco de la Ley 20.410, pudiéramos hacer un seguimiento del mismo y dar cuenta, en cada sesión, de los avances que se van dando. En particular me interesan los desarrollos y el horizonte de los desarrollos pendientes de la Ley 20.130; el horizonte temporal de ponernos al día con ambas normativas.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En tal sentido hemos mantenido algunas reuniones ya para abordar ese tema, lo pendiente de la Ley 20.130, y seguramente la semana próxima traeremos a Sala los avances obtenidos sobre la Ley 20.410 y el cumplimiento del plan diseñado.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señor Presidente: quiero formular una pregunta; hay varias cuestiones implicadas. En la Ley 20.410 se está avanzando sobre lo que se sabe, pero se espera la reunión de la supuesta Comisión (de Expertos).
¿Esta proveerá elementos?

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Una cosa es la implementación de la Ley 20.410; la reglamentación y los ajustes de cambios –eso está en marcha ya-.

Por otro lado, la Comisión de Expertos es una figura que se crea, aparte, que puede aportar otros cambios; serían otras modificaciones, en caso de aprobarse.

Entiendo que corren por carriles separados.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Gracias, Directora.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Si se me permite. No son cuestiones separadas. El Artículo 14 de la nueva ley establece perfectamente su cometido,

“abocada a la reforma de la Caja de Profesionales”. Los legisladores reconocen que hay que hacer una reforma y que lo que se votó no lo es.

Es muy claro; está en el texto, “abocada a la reforma”; no refiere a una cualquiera. Es “la” reforma; reitero.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Se trata de un tema de contenido; de análisis.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tenemos interpretaciones distintas, Director... Esta no es una reforma... De reforma no hay nada. Por eso digo que seguramente no coincidamos en esto, Director.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Estamos hablando de una cuestión operativa; la implementación de la Ley 20.410 y además de los cambios que puedan surgir a partir de dicha Comisión de Expertos, en base a sus recomendaciones.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Me resulta muy confuso este asunto. Quien lo observa desde fuera puede interpretar que queda todo como está; “mejor no sigo hacia adelante porque se acercan elecciones”. Cualquier cosa que modifique el statu-quo complicará. Mejor se posterga; luego de las elecciones se resolverá, pero en este momento es mejor no introducir otros puntos.

Hay un asunto político detrás, muy importante. Está el Artículo 14, está la Comisión de Expertos, un tanto “congelados” ambos, a la espera, con alguna explicación técnica –creo que es una cuestión política; insisto-.

Es mejor, quizá, no sumar temas y esperar a que pase esta instancia.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Estamos hablando de dimensiones distintas sobre el mismo tema.

En mi opinión lo importante es percibir más allá de la dimensión política o de los procesos que puedan tener lugar.

Una cosa es la gestión necesaria para implementar la norma aprobada. En eso está en curso la Institución, con los agregados del decreto reglamentario en cuanto a definiciones refiere. Ese es un camino, independiente de cualquier otro cambio, que se puede dar en el marco de las propuestas que surjan de una Comisión de Expertos u otros cambios que se puedan suceder, más allá de la existencia –o no- de dicha comisión.

Por otra parte, la Comisión de Expertos forma parte de las definiciones que figuran en el marco de la nueva ley, por lo que se deberá cumplir con su creación.

A su vez, esta –y es una opinión personal, con alguna argumentación analítica- va a depender de ser un ámbito de expertos o de técnicos o más bien de carácter político, según el contenido de tales expertos; a quiénes se les entiende por tales –es un concepto muy amplio-.

Ustedes, al definir los integrantes de tal comisión, ya le dieron una determinada calidad.

Por eso esta aclaración. De allí podrán surgir propuestas o cambios que, en caso de ser aprobados, serán implementados.

De ahí que nosotros, actualmente, en que estamos revisando la gestión operativa, nos ocurrirá lo mismo de surgir otro decreto u otra ley u otra definición.

Insisto; por eso separo los temas si bien estamos tratando sobre el mismo asunto.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Mi confusión con relación a lo que aprobamos es que la Caja no está siendo sostenible financieramente.

Entendí que, con nuevas ideas, aportes, y consensos, se solucionaría dicha sostenibilidad por 15 años; no por mucho más.

Hoy el plazo es muy corto. Pensé que el destino de esta Comisión de Expertos era, justamente, mejorar dichos plazos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Ese es uno de sus objetivos, Director. Coincido con usted.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Es muy importante. La gente en general pregunta si el tema está solucionado. Y no es así. Hay que explicarle.

La solución es parcial; hay que seguir trabajando para lograr el objetivo deseado. Pero –reitero- es necesario explicar en detallé en qué etapa está la Caja y cómo se debe hacer para lograr la sostenibilidad financiera en el tiempo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: la ley es muy imperfecta; demasiado –contradicciones, cuestiones que no establece. Demasiado interpretable. Pero el Artículo 14 es bien claro; establece el objetivo de la Comisión y cuándo deberá expedirse –deberá hacerlo en el plazo de 120 días-. Van corriendo más de 80 desde que se promulgó. Por otra parte, se detallan los cometidos de dicha Comisión –incluye el literal j)-. Son más que claros en el objetivo y el acuerdo a alcanzar. El acuerdo era que esto se cumpliera, y no se lo está cumpliendo. Nadie lo exige –nosotros sí-.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Manifiesto mi acuerdo con las palabras del Dr. Long. Hay un problema de sostenibilidad financiera, pero no solo de la Caja.

Quienes asistimos a los seminarios de “Diálogo Social” sabemos, de primera mano, que la población económicamente activa, los uruguayos que prestan su fuerza de trabajo en el mercado laboral, empieza a declinar de manera bastante consistente a partir del año 2040.

Tenemos problemas de orden demográfico, que no vamos a superar por más que sean muy buenas las intenciones de los parlamentarios y de los miembros de la Comisión de Expertos, en especial del arquitecto Rodríguez Sanguinetti –no tengo la menor duda de su muy buena intención.

Pero tengamos claro –insisto- que en nuestro país padecemos problemas demográficos. La población económicamente activa. La expectativa de vida se posterga cada vez más, afortunadamente.

Recalco que no se trata de un problema exclusivo de la Caja ni de los profesionales; es global, de la sociedad uruguaya.

Por lo tanto, debemos repensar, en esa Comisión de Expertos, las posibilidades de dicha sostenibilidad teniendo en cuenta que a través de una ley no vamos a modificar los parámetros demográficos, que están determinando la suerte del régimen jubilatorio desde el año 2040 y en adelante.

Nada más.

4) LEY 20.410

No se presentan asuntos.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES

RECURSO. Res. N° 878/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Res. N° 879/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA GENERAL

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADA.

SRA. DIRECTORA. CRA.ROMERO: Señor Presidente. Tengo un solo tema para plantear. Se trata de un segundo recurso de inconstitucionalidad presentado contra la Ley 20.410, con el mismo tenor que los presentados anteriormente; mismo abogado y mismo argumentos, pero esta vez interpuesto por otro colectivo de profesionales.

Los demás asuntos que tenía para informar están incluidos en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE: Tenemos plazo para accionar hasta el 5 de noviembre próximo. Dimos instrucciones a los Servicios de proceder como en los casos anteriores. Vendrá en breve a Sala el informe correspondiente.

7) GERENCIA DE AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 09.10.2025 AL 15.10.2025. Rep. N° /2025. Res. N° 880/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 09.10.2025 al 15.10.2025.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 09.10.2025 al 15.10.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 13.10.2025 AL 17.10.2025. Rep. N° 303/2025. Res. N° 881/2025.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 13.10.2025 al 17.10.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) GERENCIA ADMINISTRATIVA CONTABLE

COMPRA DIRECTA 40/25 ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN PROYECCIONES ECONÓMICAS Y ACTUARIALES. Rep. N° 331/2025. Res. N° 882/2025.

SR. PRESIDENTE: En este caso solicitamos, sobre el tema, un informe complementario, tal como fuera pedido en Sala.

Se nos remite la respuesta de parte de la Ec. Pérez, que agradezco se lea.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Estimados Virginia y Daniel

De acuerdo con la instrucción recibida hoy en la reunión pos Directorio se informa que:

En cumplimiento con las “Directrices para la práctica actuarial de los programas de seguridad social”, dictadas por la Asociación Internacional de Actuarios en 10/2002 y vigentes desde 1/1/2003, la CJPPU ha certificado los resultados de los estudios actuariales realizados desde 1999 hasta la fecha.

Dicha certificación ha sido expedida por el proveedor del servicio del Modelo Actuarial correspondiente: IESTA desde 1999 a 2021 y desde 2022 a la fecha CINVE.

Esta certificación implica el análisis de tres elementos:

- el control de la consistencia de los datos e insumos utilizados en la ejecución de la modelización,*
- la verificación de la adecuación de las hipótesis de trabajo planteadas respecto al análisis de información histórica efectuado, así como su ajuste a los escenarios de interés planteados; y*
- la comprobación de la coincidencia de los resultados obtenidos entre la ejecución realizada por la CJPPU y el proveedor del servicio.*

Teniendo en cuenta que el Informe de Proyecciones y Balance Actuarial que elabora la AEA se ejecuta a Año Base cerrado, vale decir que en 2025 se consideran los datos cerrados al 31/12/2024 y en lo que respecta a la conveniencia del plazo planteado para la renovación del contrato, se señala lo siguiente:

-CINVE está desarrollando la nueva modelización para contemplar las modificaciones al régimen introducidas por la nueva Ley Orgánica de la Caja, 20.410.

-En el año 2026 se ejecutará la primera corrida del nuevo modelo, con datos cerrados al 31/12/2025.

Es necesario considerar que las modificaciones establecidas por la Ley 20.410 solo operan parcialmente para ese año, ya que la ley entró en vigencia en el mes de agosto y algunas medidas de impacto recién rigen a partir de 1/1/2026 (por ejemplo, las nuevas escalas de sueldos fictos).

-Para el año 2027, será posible ejecutar la corrida del modelo Año Base 2026, contando por primera vez con datos completos (al 31/12/2026) de un año de medidas implementadas.

Dado que en la etapa inicial de operativa de una nueva modelización son altamente requeridos diversos ajustes a la programación y la calibración de los datos

*proyectados con la realidad, de la que aún no se dispone de información histórica, se entiende adecuado contar con el servicio en cuestión para los años 2026 y 2027.
Quedo a disposición.”*

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Como he manifestado ya, este es un tema crítico, fundamental y trasciende cualquier gestión. No podemos dejarlo abierto; debemos resolverlo.

El otro elemento que quiero agregar, es que sobran los dedos de una mano para contar quienes se dedican a los temas actuariales.

SR. PRESIDENTE: No tengo dudas al respecto. El informe, además, me lo clarifica más aún.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Si bien no desconozco que se trata de un tema muy importante, convinimos en que haríamos un llamado para renovar el contrato.

Este está vigente desde el año 2022; el IESTA –Instituto de Estadística- estuvo hasta el 2022.

Adelanto que no me voy a oponer a él, pero me voy a abstener de votar.
Gracias.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señor Presidente: voy a acompañar al Arq. Rodríguez.

No quiero extenderme. He leído las actas de Directorio desde el año 1999. El Iesta ha estado en la Caja, a través de su titular, con méritos destacados. Yo me refiero a mayor transparencia para la Institución en este momento. De alguna manera tuve que valorar la urgencia de la situación con la transparencia que debe tener el Instituto ahora, frente a no hacer un llamado, frente a una institución cuyos méritos descarto pero que, como lo planteé ya, algunos integrantes de Cinve no me merecen confianza.

Además, habría que valorar entre la premura de tener estos datos –nada más y nada menos que una simulación de la base actuarial estos dos años- y la posibilidad de tener transparencia.

Concuerdo con la Ec. Sanguinetti en cuanto a que son muy pocos los estudios y particulares que se dedican a estos temas en este país –lo he averiguado-.

Es lamentable ya que, en el caso de la Caja, se la deja de rehén frente a tres o cuatro instituciones. Creo que eso no es bueno, pero si no hay otra posibilidad se la acepta.

Me abstendré de votar, por tanto.

Como último agregado quiero decir que si no se hiciera el llamado y se dejara pendiente para las próximas autoridades -seguramente ganaría Cinve-, sería un proceso mucho más limpio para la situación del Instituto.

Es una inquietud personal y por eso -repito- acompaño la posición del Arq. Rodríguez.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Quiero plantear el tema más allá de Cinve. Es bueno hacer llamados periódicamente.

Habría que analizar algo más estructural; la dependencia de la Caja en temas críticos como los modelos externos, más allá de la certificación.

Aunque otro hubiera sido el escenario, igualmente hubiera sido bueno revisar la sensibilidad, ajustar los parámetros y demás.

El proceso no será sencillo, pero como Caja debemos abordar el punto. Cómo se va a manejar el asunto de las modelizaciones y si existen condiciones para generar algo interno u otras alternativas. Es una discusión estratégica, que no hay que evitar, y – contradiciendo algunas expresiones que he escuchado en este seno- nos toca como Cuerpo involucrarnos en temas que no siempre son de nuestro quehacer.

Personalmente este me resulta más accesible, me gusta más, es parte de la razón por la que me convocaron desde el Ejecutivo, pero cuando debo enfrentar asuntos legales me resultan más ríspidos –por ejemplo, al tratar los casos que se nos presentan en la Comisión de Prestaciones-.

Reitero; este es un tema crítico y muy significativo.

Por otra parte, los asuntos actuariales y demográficos son todo un desafío, y esto no solo le ocurre a la Caja, sino a otras instituciones de seguridad social, a las empresas de seguros y a las instituciones bancarias, que necesitan análisis actuariales para entender la materia crediticia.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Estoy de acuerdo, Directora.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: En el mismo sentido que el Director Long y la Directora Sanguinetti, como asesor de uno de los miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado en el quinquenio anterior, pude apreciar la dificultad a la hora de contratar empresas nacionales que se dedicaran a realizar cálculos actuariales, a tal punto que el BSE se vio en la necesidad de contratar un experto argentino, número uno en Latino América y que asesora a Argentina, a Brasil y a Méjico.

Es un tema fundamental y muy complejo a la vez, y de muy baja oferta.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar el proyecto de resolución tal como se nos eleva.

Visto: La necesidad de contar con un servicio de consultoría permanente ofrecido por CINVE durante los años 2024/2025.

Considerando: 1. Que la Asesoría Económico-Actuarial indica que la empresa desarrolló la modelización (Modelo 20.130) que permite la realización de estimaciones actuariales bajo normativa de la Ley 17.738 y modificaciones de la Ley 20.130, así como estimar alternativas al régimen (Facturación Real y Dependientes).

2. Que por RD de fecha 7/12/2023, se aprobó la contratación de CINVE por el período 1/12/2023 a 30/11/2025 por un servicio de consultoría permanente para el modelo de simulación económico actuarial comprendiendo los servicios de: a) asistencia técnica al equipo de la CJPPU en mantenimiento del modelo y su utilización, b) ajustes menores a

la programación del software del Modelo, diseñado en ambiente Linux o Windows usando el paquete estadístico “R” sin costo de licenciamiento (acceso libre); y c) la certificación de los resultados del estudio actuarial, por un importe mensual actual de \$51.252,59 impuestos incluidos.

3. Que oportunamente se firmó contrato correspondiente, cuyo vencimiento es el próximo 30.11.25.

4. Que la Asesoría Económico Actuarial informa que CINVE ha cumplido con los servicios de forma satisfactoria, dentro de los plazos pautados y principalmente con la suficiente flexibilidad para atender distintos requerimientos de la Caja ante los diversos escenarios que se presentaron previo a la aprobación de la nueva ley orgánica (Ley 20.410 de 8/7/2025).

5. Que actualmente el proveedor se encuentra trabajando con esa Asesoría en el desarrollo de nueva modelización (diseño y la programación), con el objetivo de disponer de un nuevo Modelo -Ley 20.410-, así como realizar ajustes que correspondan a las modelizaciones alternativas (Facturación Real y Dependientes).

6. Que la empresa presentó -a través de esa Asesoría- nueva propuesta de trabajo (con modificaciones en la integración de su equipo de técnico) y donde suma al trabajo el ítem “Agregar al modelo las prestaciones incluidas en el anterior modelo con el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a efectos de independizar su funcionamiento”.

7. Que el importe cotizado por el servicio es de \$ 53.680 IVA incluido, que significa un ajuste del 4.74% con relación al valor del contrato actualmente vigente, cifra levemente superior a la inflación acumulada a 12 meses (4.25%).

Atento: A lo informado, y a lo sugerido por la Asesoría Económico-Actuarial,

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Autorizar la contratación de ZUNINO CANEPA GONZALO, GRAU PEREZ QUINTERO CARLOS Y OTROS (CINVE) para brindar un servicio de consultoría permanente, a partir del 1.12.2025 y por el plazo de 2 años por un importe mensual de \$53.680 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta) IVA incluido. Este importe ajustará de acuerdo con la variación del IPC al año de la contratación.

2. Autorizar a la Cra. Virginia Romero -con funciones delegadas de Gerencia General según RD de 29/6/23 - 6/7/23 y 11/01/24- a la suscripción del contrato que regirá las condiciones del servicio adjudicado, de acuerdo con lo establecido en estos obrados y en la oferta de la empresa de setiembre/2025.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti y el Dr. Long, se abstienen de votar la presente resolución.

COMPRA DIRECTA 49.25 RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TONER A DEMANDA. Rep. N° 342/2025. Res. N° 883/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Recuerdo en este caso los comentarios del Cr. González, exdirector, en el sentido de la ventaja que había ocasionado para la Caja no almacenar tóner sino comprarlo a demanda; se lo recibe en la medida en que se lo necesite, si hacer erogación innecesaria.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar en el sentido sugerido por la Gerencia Administrativo-Contable.

Visto: El próximo vencimiento de contrato por la provisión de tóner “a demanda”, que brinda la empresa Paldir S.A., que ocurrirá el 11/12/2025.

Considerando: 1. Que resulta conveniente contar con un servicio de provisión de insumos de tóner para el parque de impresoras de la institución, el cual se resolvió desde el año 2021 a través de un contrato con modalidad “a demanda”.

2. Que el contrato con Paldir S.A. establece en su cláusula 6 que vencida la vigencia del mismo “...la Caja podrá prorrogar el plazo original por el mismo lapso de un año comunicándolo en forma fehaciente en forma previa al vencimiento”.

3. Que la empresa Paldir S.A. ha cumplido de forma satisfactoria con la provisión de tóner realizando las entregas en los plazos establecidos.

4. Que el precio de los insumos se mantiene constante desde el inicio del contrato, sin contar con índice de ajuste.

5. Que se relevaron en el mercado precios los tipos de toners más utilizados, resultando notoriamente beneficioso continuar con el contrato vigente.

6. Que el gasto total ejecutado hasta el momento por el presente año, referido a este contrato, asciende a USD 11.200,00 impuestos incluidos, restando más de 2 meses de contrato.

7. Que el mencionado gasto está previsto en el presupuesto del año 2025- 2026.

8. Que en año 2026 el monto presupuestado para la adquisición de toners asciende a USD 16.487 sin impuestos.

Atento: a lo informado.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del contrato con la empresa PALDIR S.A. por el servicio de provisión de insumos de tóner para el parque de impresoras de la Caja, bajo la modalidad “a demanda”, por un monto de hasta USD 15.500,00 (dólares americanos dieciséis mil con 00/100) impuestos incluidos.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable -Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

COMPRA DIRECTA 45.25 RENOVACIÓN MANTENIMIENTO LICENCIAS SAP.
Rep. N° 343/2025. Res. N° 884/2025.

SR. PRESIDENTE: Se trata en este caso de renovar el servicio de mantenimiento de las licencias SAP.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Debo aclarar que el único proveedor autorizado en el país es la empresa Marbus, con quien se mantiene contrato firmado hasta ahora. No tenemos ninguna queja, al contrario, pero estamos obligados, de cierta forma, a renovar con dicha empresa.

Por su parte los Servicios han buscado otras alternativas pero, de existirla, habría que migrar información y disponer de más personal informático, entre otros tantos aspectos.

Tenemos algún panorama de opciones disponibles, pero –reitero- sería necesario un gran esfuerzo y cambio en la Institución, tal como acabo de mencionar.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: No solo se trata de la migración sino también de la integración –programas en sí mismos-, que es algo más complejo.

Implica un gran riesgo, que hay que evaluar debidamente.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Paralelamente, creo que sería muy importante contar, de parte del Ing. Di Pascua, del Cr. Echevarría, y de los Servicios en general, con un detalle de lo que podría implicar todo esto. No es algo automático, sobre todo conociendo la carga actual y el tiempo que lleva.

Por otro lado, en esta sesión llegaron varias renovaciones para ser consideradas. Pienso que sería muy acertado tener un listado de todos los servicios que se tendrán que renovar de aquí al 31 de diciembre. Tenerlos todos juntos, en un listado. Considerarlos por separado y en “cuentagotas” lo vuelve más dificultoso. Tratarlos de a uno es más dificultoso.

Imaginemos al próximo Directorio con todos estos contratos, llamados y licencias para renovar...

Reitero; hay que diseñar un plan. Si los contratos son anuales vendrán sobre la misma fecha, lo que facilita más aun dicha tarea.

SR. PRESIDENTE: Se pasa va a votar el proyecto de resolución que se nos eleva.

Visto: La necesidad de renovar el servicio de mantenimiento anual de licenciamiento de productos SAP instalados en la Caja, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia de Informática en nota de fecha 01.10.25.

Considerando: 1. Que por Resolución de Directorio del 19.11.23 se adjudicó a la empresa MARBUS S.A. el servicio de mantenimiento anual del licenciamiento de productos SAP instalados en la Caja, firmándose contrato con vigencia de un año y con renovación automática por igual período, el cual se renovó por RD de fecha 24.10.24, y cuya vigencia actual es al 31.12.25, debiendo notificarse al proveedor en caso de renovación con un preaviso de 30 días (es decir antes del 30.11.25).

2. Que la Gerencia de Informática expresa en nota de fecha 01.10.25 la necesidad de continuar con el servicio, indicando que es imprescindible para obtener los

mantenimientos correctivos y evolutivos de la herramienta, así como poder acceder al soporte específico ante un problema con escalamiento a la casa matriz.

3. Que el precio por la nueva renovación con vigencia 01.1.26 a 31.12.26 es de U\$S 62.220 IVA incluido, manteniéndose sin variante con relación a los años anteriores.

4. Que la presente erogación está incluida en el presupuesto del año 2026.

Atento: a lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Renovar con la empresa MARBUS S.A. el contrato por el servicio Standard Support de mantenimiento anual del licenciamiento de productos SAP instalados en la CPU, para el período 01.1.2026 a 31.12.2026 por un monto total de USD 62.220 (dólares americanos sesenta y dos mil doscientos veinte) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO 8.25 SERVICIOS DE TAQUIGRAFÍA. Rep. N° 344/2025. Res. N° 885/2025.

SR. PRESIDENTE: Se nos eleva proyecto de resolución sugiriéndose adjudicar el nuevo llamado realizado para prestar el servicio de taquigrafía a la señora Lucía Lombardini, por un año, y según los detalles especificados.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de contratar un servicio de taquigrafía para las sesiones de Directorio con elaboración de las versiones taquigráficas y otros eventos similares que requieran este servicio a juicio de la Caja.

Considerando: 1. Que por RD 14.8.25 se aprobaron los Pliegos Particulares de este llamado.

2. Que se enviaron invitaciones a las empresas que participaron en llamado anterior (Sra. Teresa García y Lucía Lombardini), así como a la Asociación de Taquígrafos, a mails de taquígrafos del parlamento y de diputados, además de realizarse las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras para los Llamados por Invitación.

3. Que con fecha 8.9.25 se procedió a la apertura de ofertas, contándose con propuestas de las empresas: LUCÍA LOMBARDINI; PALENZUELA MORON MARÍA CAROLINA, RODRIGUEZ PEREZ VERÓNICA Y OTROS; STEFANY PAEZ Y OTROS; y LORENZO LEITES ADRIANA MARJORIE, CAMAROTTE LABORDE DANIELA Y OTROS (MYDA).

4. Que las empresas PALENZUELA MORON MARÍA CAROLINA, RODRIGUEZ PEREZ VERÓNICA Y OTROS y STEFANY PAEZ Y OTROS debían complementar la oferta con documentación faltante al momento de la apertura.

5. Que el Departamento de Compras elaboró cuadro comparativo de ofertas inicial a fs. 156, solicitando mejora de precios a las empresas LOMBARDINI y MYDA por su oferta de precio de las horas comunes.

6. Que se confeccionó nuevo cuadro comparativo, a fs. 165, incorporando las mejoras presentadas.

7. Que reunida la Comisión Asesora de Adquisiciones, solicitó nuevas aclaraciones a la empresa LOMBARDINI, quien remitió las respuestas correspondientes.

Atento: A lo actuado y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones con fecha 6/10/25,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Lucía Lombardini el servicio de toma y elaboración de las versiones taquigráficas de las actas de sesiones de Directorio y otras reuniones que requieran este servicio a juicio de la Caja por un importe de \$26.917,70 (pesos uruguayos veintiséis mil novecientos diecisiete con setenta/100) IVA incluido por sesión de hasta 4hs. Este importe equivale a 14,64 UR IVA incluido a valor de octubre/25 (cotización hora común 3,66 UR IVA incluido). En caso que la duración de las sesiones sea menor a 4hs., se abonará en forma proporcional al tiempo transcurrido. Estos importes aplican para el caso de hasta 1 o 2 sesiones semanales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Llamado N° 08/25 y su oferta de fecha 1.9.25 y mejoras y/o aclaraciones de fecha 17.9.25 y 2.10.25.

2. Para sesiones de más de 4hs el tiempo excedente se abonará a razón de \$ 11.215,70 (pesos uruguayos once mil doscientos quince con setenta/100) IVA incluido por hora, que equivale a 6,1 UR IVA incluido por hora a valor de octubre/25, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Llamado N° 08/25 y su oferta de fecha 1.9.25 y mejoras y/o aclaraciones de fecha 17.9.25 y 2.10.25.

3. Proceder a la rescisión del contrato suscrito con fecha 01.07.2022, conforme con lo dispuesto en la cláusula novena literal d), o rescindir por mutuo acuerdo dicho contrato, simultáneamente a la suscripción del nuevo contrato, en los términos del LLAMADO 08/2025.

4. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato correspondiente que registrá las condiciones de los trabajos adjudicados, por un plazo de 12 meses y de acuerdo con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones del Llamado.

5. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución

LLAMADO 12.25 RENOVACIÓN LICENCIAS VMWARE Y VEEAM BACKUP.
Rep. N° 345/2025. Res. N° 886/2025.

SR. PRESIDENTE: Son estas las bases del llamado por invitación para renovar las licencias VMWare y Veeam Backup.

Se pasa a votar.

Visto: La necesidad de realizar la renovación del licenciamiento anual VMWARE y VEEAM, solicitado por la Gerencia de Informática.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes (fs. 13-20) para dicho llamado contando ellas con la aprobación de Gerencia de Informática (fs.22).
2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 12/2025 Licenciamiento anual VMWARE y VEEAM.
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.”

LLAMADO 13.25 RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA. Rep. N° 346/2025. Res. N° 887/2025.

SR. PRESIDENTE: En la misma línea que el punto anterior, se trata de aprobar las bases del llamado para renovar el servicio de licencias Antivirus Panda.

Se pone a consideración el proyecto de resolución elevado.

Visto: La necesidad de realizar la renovación de las licencias antivirus Panda, solicitado por la Gerencia de Informática.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado, contando ellas con el visto bueno de la Gerencia de Informática.
2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 13/2025 Renovación de licencias antivirus Panda.
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO. CARGO: GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA. Rep. N° 347/2025. Res. N° 888/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Como saben los señores Directores, se realizó el concurso interno para cubrir el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica. Como Gerente General tengo la facultad de aprobar el resultado de estas instancias.

En este caso integré el tribunal evaluador, junto al Dr. Rodríguez Azcúe. Ahora es necesario homologar su fallo.

Por otra parte, y en opinión del señor Jefe de Secretaría -muy acertada-, en la medida en que formé parte de dicho tribunal, votar podría generar, tal vez, cierta suspicacia.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: En efecto, fuimos miembros, ambos, de ese tribunal. Tal vez sería mejor abstenernos, tomando en cuenta ese hecho.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. PRESIDENTE: Considero que no hay incongruencia entre la función de Director que desempeñan y la calidad de miembros integrantes del tribunal mencionado.

Creo que no tiene sentido abstenerse de votar; pueden hacerlo, sin inconveniente alguno.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Más allá de que se hizo el procedimiento correcto y de que se han tomado todas las medidas de seguridad y transparencia del caso, creo que designar un cargo de Gerente, en este momento de la Caja, no es oportuno, teniendo otras alternativas. Por tal motivo me abstendré de votar.

Destaco las condiciones de la funcionaria para ocupar el cargo, pero tengo una visión muy diferente de cómo debe ser la estructura de la Institución, que he planteado más de una vez en este seno.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de resolución elevado.

Visto: Que corresponde la provisión del cargo de Gerente de División Asesoría Jurídica

Considerando: 1. Que se realizó el concurso de oposición y méritos para proveer la vacante de Gerente de Asesoría Jurídica.

2. Que el Tribunal interviniente emitió el fallo respectivo con fecha 09.10.2025, elevando las actuaciones correspondientes.

3. Que la Dra. Natalia Gomensoro, quien ocupa el cargo de Asesor Abogado 1, fue la única postulante y superó el mínimo establecido en las Bases del Concurso.

4. Que el art. 12° del Estatuto del Funcionario establece que los ascensos por concursos para el Escalafón de Dirección, regirán desde la fecha de la resolución respectiva.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Homologar el fallo del Tribunal de Concurso para el cargo de Gerente de División Asesoría Jurídica, de fecha 09.10.25.

2. Designar a partir de la fecha de la presente resolución como Gerente de División Asesoría Jurídica a la Dra. Natalia Julia Gomensoro Vidal.

3. Establecer que resulta vacante el cargo de Asesor Abogado I a partir de la fecha de la presente resolución.

4. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable - Departamento de Gestión humana y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución

9) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PETICIÓN. Rep. 348/2025. Res. N° 889/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

10) ASESORÍA JURÍDICA

PETICIÓN Rep. N° 349/2025. Res. N° 890/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 6° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 350/2025. Res. N° 891/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SR. PRESIDENTE: Se trata en este caso de una sentencia favorable a la Caja de Profesionales.

Corresponde tomar conocimiento.

Vista: la Sentencia N° XXX/2025 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno el día XXX, en autos caratulados "XXX c/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (CJJP). Anulación Paraestatal" IUE XXX.

Resultando: Que por la Gerencia de Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto al desestimar la demanda interpuesta por la actora, ratificando la posición sustentada por la Caja en la materia.

Considerando: Que en el expediente judicial respectivo, la actora invocó un procedimiento seguido ante el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas (SRPFFAA), cuya resolución no coincide con las resultancias del proceso promovido contra la Caja.

Atento: a lo precedentemente expuesto;

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1.-Tomar conocimiento.

2-Comunicar al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas (SRPFFAA) el fallo respectivo.

3.-Pase a la Gerencia de Recaudación a sus efectos.

La Ec. Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

El Arq .Rodríguez Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

11) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO GANADERO. Rep. N° 258/2025. Res. N° 892/2025.

SR. PRESIDENTE: Respecto a este asunto pedimos más información, a solicitud de la Cra. Oreiro, es difícil obtener algunos datos ya que son cifras que varían según las diferentes condiciones existentes, son muy variables y por tanto difíciles de prever.

En cuanto a la resolución de Directorio en torno a pedir opinión a especialistas en el tema, a fin de analizar la evolución del arrendamiento ganadero de este tipo, en áreas forestales, en situaciones similares a la que hoy se nos presenta. Es así que hicimos varias consultas, pero no encontramos empresa alguna con la que evacuar nuestras preguntas. Esto se debe a que mayormente, tanto las dedicadas al ámbito forestal como al ganadero, tienen alguna relación con UPM o con Forestal Oriental. Se ven impedidas, por tanto, de asesorarnos.

En síntesis, no conseguimos una empresa a la que plantear nuestra consulta.

Por otra parte –y lo hago en forma de opinión personal- la opción de que el Instituto pueda rescindir este contrato y convocar a otras firmas, implica rescindir el actual. A su vez, que la empresa forestal a contratar esté de acuerdo con las eventuales bases. Es un camino bastante sinuoso y complejo. Si bien se trata de un contrato ganadero, pero ambas producciones van de la mano; están interrelacionadas.

Personalmente opino que la mejor alternativa sería continuar con el contrato existente, bajo las condiciones y bases del llamado originalmente realizado. Al mismo tiempo encomendaría a los Servicios confeccionar el contrato ganadero futuro, que volverá a este seno para nuestra valoración.

Esa es mi propuesta. Asimismo me ofrezco para mantener una charla con representantes de Forestal Oriental a fin de lograr una mejora en los valores a obtener en favor del Instituto –esta propuesta me parece viable-.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Por lo que entiendo, no contamos con asesoramiento externo, entonces.

SR. PRESIDENTE: No, Director. De ahí mi propuesta.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Leí que como el contrato de arrendamiento ganadero es a plazo adelantado, en caso de la Caja rescindirlo, debería devolver los valores de arrendamiento cobrados por adelantado.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Así es, Director.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Cuento con asesores externos, que me manifiestan que esta opción, de renovar, no sería la mejor –no me darán su opinión por escrito, no se la pedí-. Por eso me abstendré de votar.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar, entonces, renovar este contrato según los detalles especificados en el proyecto de resolución que se nos eleva.

Tengamos en cuenta también la conversación que mantendré con la empresa, entonces.

Visto: El vencimiento del plazo estipulado en el “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RURAL” para el destino de arrendamiento ganadero firmado con la empresa FORESTAL ORIENTAL S.A. el día 21 de marzo de 2011, el que se hará efectivo con fecha 20 de marzo de 2026.

Considerando: 1. Que en la cláusula cuarta del contrato se acuerda la suscripción de un nuevo contrato por igual plazo que el anterior (15 años) y en los mismos términos y condiciones, de modo tal que se cumpla lo solicitado por la CJPPU en su llamado número 12/2010 (plazo 30 años).

2. Los informes elevados por la Asesoría Jurídica y por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Encomendar a la Asesoría Jurídica la redacción del contrato de arrendamiento rural con destino ganadero con vigencia 21.03.2026 al 20.03.2041.

2. Encomendar al Presidente a mantener una conversación con FOSA a efectos de mejorar las condiciones del contrato.

3. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y a la Asesoría Jurídica, a sus efectos.

El Arq. Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

ESTADO DE COLOCACIONES AL 30.09.2025. Rep. N° 351/2025. Res. N° 893/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Algunas consideraciones. Como observarán en el informe que nos llega, todas las inversiones son líquidas, con colocaciones hasta febrero de 2026. A su vez, estamos cubriendo, en la medida de lo posible, el pago correspondiente a diciembre –tradicionalmente la Caja paga el 23 de ese mes, antes de las Fiestas Tradicionales-.

Es así que la transferencia de Rentas Generales llegará para la ocasión del último pago a realizarse –así está establecido.

Estamos intentando cubrir nuestro Presupuesto de manera de no tener inconvenientes.

(Se proyecta gráfico para su análisis: bienes inmuebles para renta, 69.22%; inmuebles para la venta, 0.61%; letras de regulación monetaria, 28.05%; créditos por préstamo, 0.10%; cuenta corriente BCU, 0.02%).

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del asunto.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 30 de setiembre de 2025 y las colocaciones realizadas durante el mes setiembre/2025.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

MODIFICACIÓN DE LAS PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS. Rep. N° 353/2025. Res. N° 894/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Viene para nuestra consideración la modificación de las pautas para la gestión de la inversiones financieras.

A modo de historia, Caja Profesional siempre tuvo sus pautas para la concreción de sus compras, los precios a que puede vender, entre otros parámetros –un sistema muy regulado.

El 21 de marzo de 2025, considerando la situación institucional, hicimos una serie de cambios en dichas pautas.

Por otra parte, tradicionalmente la Asesoría Técnica no podía comercializar ningún producto a pérdida. Llegamos a un determinado estado en el que no era posible colocar los fideicomisos. Es así que, por sugerencia del entonces asesor externo, CPA Ferrere, y el de nuestra Asesoría Técnica, se resolvió autorizar otro margen para poder llevar a cabo tales transacciones y así liberarnos de ellos.

Paralelamente, hay cuestiones que es necesario modificar y actualizar. El objetivo es siempre el mismo; asegurar la liquidez suficiente en pesos, en todo momento, para cubrir las necesidades operativas.

He aquí el cuadro que nos envía la Asesoría Técnica, con las pautas establecidas en marzo de este año y las propuestas en octubre.

Comparativo Pautas de Inversión	
Versión anterior (actualizada 21/03/2025)	Nueva versión (elevada en octubre 2025)

ACTA N° 220 Pág. 32
23.10.2025

Objetivo	Asegurar la liquidez suficiente en pesos en todo momento para cubrir las necesidades operativas. Se prioriza la liquidez y la disponibilidad de fondos sobre la obtención de rendimientos más altos a través de inversiones más arriesgadas.	Idem versión anterior.
Inversiones permitidas y límites	Las inversiones que puede realizar la Institución se encuentran definidas por el art. 72 de la ley 17.738 y por lo establecido en el art. 123 de la Ley 16.713 y modificativas. Sin perjuicio de lo anterior se establecen límites adicionales para la composición del portafolio.	Respecto a los límites adicionales, se redujo de 50% a 15% el tope máximo para adquisición de fideicomisos, obligaciones negociables y cuotapartes de fondos de inversión.
Posición en Moneda Extranjera	Tope 10% No puede ser pasiva en ninguna circunstancia	Ídem versión anterior.
Duration	No debe exceder la diferencia en años entre diciembre de 2025 y el mes de referencia (excluyendo los créditos por préstamos)	No deberá superar un año (excluyendo los créditos por préstamos)
VaR	Límite 5% mensual	Ídem versión anterior.
Créditos por préstamos	Otorgados y gestionados de acuerdo al Reglamento de Préstamos. Suspendido el otorgamiento a partir del 01/04/2024 (R/D 30/11/2023)	Otorgados y gestionados conforme a lo establecido en la política y el Reglamento de Préstamos, y considerando las resoluciones del Directorio vinculadas a los mismos.
Rebasamiento de límites	En el caso de que se excedan los límites, la Asesoría Técnica deberá informar de inmediato al Directorio y presentar, en el Comité de Inversiones, una justificación detallada del desvío de los límites establecidos (identificando las razones), un plan de convergencia que describa las medidas específicas a tomar y el plazo estimado para regresar al cumplimiento de los límites establecidos.	Se elimina la referencia al Comité de Inversiones, por no contar con el asesoramiento externo.
Ratio de Liquidez	Disponer como mínimo, en instrumentos financieros colocados hasta tres meses de plazo, un equivalente a tres meses de déficit operativo proyectado, procurando asegurar que cada uno de los déficits operativos queden cubiertos.	Disponer como mínimo, en instrumentos financieros colocados hasta tres meses de plazo, un equivalente al déficit operativo proyectado para el próximo trimestre, procurando asegurar que cada uno de los déficits operativos queden cubiertos.

ACTA N° 220 Pág. 33
23.10.2025

Plan de aumento de liquidez en pesos	*Pesificar el portafolio financiero *Reducir la duración del portafolio financiero *Asumir pérdidas - Condiciones: las pérdidas por la venta de un título en relación con las condiciones de mercado no pueden superar el 10% (referencia: valor del vector de precios del día anterior). En caso de incumplimiento, se requerirá solicitar autorización previa al Directorio, con la condición de que al menos la Mesa del Directorio otorgue su consentimiento.	Se suprime, por haber culminado el proceso de venta de instrumentos financieros de baja liquidez (fideicomisos, obligaciones negociables.)
Seguimiento de rentabilidad	Con el fin de monitorear la evolución de la rentabilidad, se tomará como referencia los últimos 12 meses, calculando el promedio del valor cuota del mes en cuestión respecto al mismo período de hace 12 meses. La Asesoría Técnica deberá monitorear e informar sobre la evolución de las tasas en pesos, así como la rentabilidad de los certificados de depósitos.	Idem versión anterior.
Aprobación y actualización de las Pautas de Inversión	*Revisión anual o cuando se realicen modificaciones al proceso de gestión del portafolio financiero, modificaciones regulatorias o sea recomendado por Auditorías Internas o Externas. *Revisadas y aprobadas por el Directorio con mayoría simple. *Informar al Comité de Inversiones de la revisión y dejar en actas.	Idem versión anterior, excepto el último punto, ya que se informará directamente al Directorio, por no existir Comité.
Responsabilidades y órganos intervinientes	Se fijan los principales roles y responsabilidades de los agentes intervinientes: Directorio, Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y Comité de Inversiones.	Se suprimen los roles del Comité.

SR. PRESIDENTE: Se trata, entonces, de aprobar los cambios que desde dicha Asesoría se nos sugieren.

Se pasa a votar.

Visto: 1. Las Pautas para la Gestión de Inversiones Financieras aprobadas por el Directorio en sesión de fecha 21.03.2025.

2. Las consideraciones realizadas en el informe elevado con fecha 21/10/2025 por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Considerando: 1. Que los ingresos provenientes de colocaciones e inversiones financieras resultan de importancia para la viabilidad financiera de la institución en el largo plazo y el cumplimiento de sus cometidos.

2. La necesidad de revisar periódicamente las Pautas para la Gestión de Inversiones Financieras, en línea con la evolución de la viabilidad económico-financiera y la evolución del mercado financiero.

Atento: A lo precedentemente expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las pautas para orientar la gestión de las inversiones financieras que se detallan a continuación y dejar sin efecto las pautas aprobadas por R/D de fecha 21.03.2025.

2. Autorizar a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a tomar decisiones de inversiones que estén contempladas dentro de las pautas definidas

12) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan asuntos.

ELECCIONES 2025.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta que se van llevando adelante los pasos preestablecidos para las elecciones del Instituto, de acuerdo al cronograma diseñado.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 18.381 – I.Q. FERNANDO BENGOCHEA. Rep. N° 351/2025. Res. N° 895/2025.

SR. PRESIDENTE: La siguiente es la respuesta que Servicios redactaron a la consulta efectuada por el afiliado mencionado.

La misma, luego de ser aprobada, será firmada por el Dr. Rodríguez Andrada y por quien habla.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Montevideo, 23 de octubre de 2025.

Ing. Quím. Fernando Bengochea. Presente. De nuestra consideración.

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública por usted presentada, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 y atento a lo dispuesto por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en sesión del día de la fecha, detallamos a continuación la información solicitada:

Respuesta a pregunta 1). Las actas del Directorio aprobadas por este y publicadas en la página web del Instituto no son versiones taquigráficas. En base a

un primer borrador los señores Directores tienen derecho a corregir la redacción de sus dichos a los efectos de la publicación del documento.

Respuesta a pregunta 2). Se trata de una corrección realizada por la Sra. Directora, Ec. Sanguinetti, a sus dichos que no modifica en lo sustancial lo recogido en Sala.

Respuesta a pregunta 3). El reemplazo de documentos en la página web no genera ningún registro documental.

Respuesta a pregunta 4). No aplica.

Respuesta a pregunta 5). No se requiere aprobación formal de Directorio para reemplazar documentos en la página web.

Respuesta a pregunta 6). No aplica.

Respuesta a pregunta 7). Sí, el Reglamento de Directorio vigente recoge la modificación realizada por Res.941, del 14/12/2023 (Acta 122) y otras anteriores detalladas in fine del documento adjunto.

Respuesta a pregunta 8). Se adjunta.

Respuesta a pregunta 9). a) No. b) No.

Respuesta a pregunta 10). No aplica.

Sin otro particular, saludamos atentamente.”

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar el texto.

Visto: La solicitud de acceso a la información al amparo de la ley 18.381 presentada por el Ing. Químico Fernando Bengochea.

Considerando: La respuesta formulada por los servicios.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar la nota de respuesta propuesta.

CORREO ELECTRÓNICO DEL I.Q. FERNANDO BENGOCHEA SOBRE REFERENTES DE TRANSPARENCIA. Rep. N° 352/2025. Res. N° 896/2025.

SR. PRESIDENTE: Asimismo, y un tema relacionado con el que acabamos de votar, el mismo afiliado nos envía un mail haciendo algunas consideraciones sobre la presunta inconveniencia del procedimiento previsto por el Instituto para las solicitudes de acceso a la información realizadas al amparo de la ley 18381, sobre el titular de transparencia pasiva y su registro en UAIP y valoraciones acerca de la supuesta falta de transparencia del Jefe de Secretarías del Instituto, Sr. Retamoso.

El Sr. Retamoso solicita lo dispensen de estar presente en Sala, atento a la temática de que se trata.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo.

Se retira de Sala el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso. Ingres a Sala el Oficial 1° de dicho Departamento, Sr. Gerardo Farcilli.

(Los Sres. Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.)

SR. PRESIDENTE: Este Directorio dispone: “Expresar que el Directorio tiene plena confianza en el desempeño del Sr. Retamoso como funcionario responsable de la transparencia activa y que el mismo ha actuado conforme a lo que establece la legislación y la reglamentación interna de la Caja. Asimismo, expresar la ratificación del proceso de selección de quienes se desempeñan de acuerdo a lo requerido por la normativa de acceso a la información pública.”

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 897/2025.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, finaliza la sesión.